



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00139900- -UNC-VDE#FP

VISTO

la necesidad de actualizar los honorarios de las prestaciones de la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica (ReSSAP) presentada por la Secretaría de Extensión y la Oficina de Graduados/as; y

CONSIDERANDO:

Que la ReSSAP fue aprobada por medio de la RD-2021- 233-E-UNC-DEC#FP.

Que corresponde fijar un arancel para las prestaciones que se brinden desde la ReSSAP.

Que los ingresos producidos por el pago de las sesiones serán utilizados para ofrecer un estipendio a los/as profesionales que conforman la red y para cubrir los gastos de supervisión.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer que a partir del mes de agosto del presente año el costo de las prestaciones de la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica será de acuerdo al siguiente arancel:

- Sesión Individual: \$1300 (mil trescientos pesos).-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad a realizar el cobro en del arancel previsto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Establecer que los fondos recaudados en concepto de cobro por las prestaciones de la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica, una vez deducido el descuento reglamentado por la OHCS 4/1995, sean utilizados para el pago del estipendio a los/as profesionales prestadores/as de la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica a dichos profesionales.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

